

## REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 19 de MAYO del 2009**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía, entre otros, de carácter normativo, adscrito al Sector Salud, en la actualidad Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN estableciéndose la jurisdicción, estructura orgánica y funciones generales del INEN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP que contiene los "Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, que tienen por objeto establecer los lineamientos aplicables que permitan la difusión del contenido de la Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley N° 27815 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 5° de la citada directiva establece que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el código de ética de la función pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en la entidad;

En uso de las facultades que le confieren los literales m) y x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el "GRUPO DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO PARA LA PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS" conformado por los siguientes servidores:





Abog. Moisés A. Navarro Palacios  
Secretario General

PRESIDENTE

Ing. Alejandro A. Cedeño Monroy  
Director General  
Oficina General de Administración

MIEMBRO

Lic. Edgar Palomino Mallqui  
Director Ejecutivo  
Oficina de Comunicaciones

MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los órganos y unidades orgánicas, y en general todas las dependencias del INEN, así como el personal cualquiera sea su vínculo contractual con el INEN, deberán otorgar todas las facilidades que requieran los miembros del citado Grupo de Trabajo, quienes deberán realizar las actividades de promoción detalladas en el Artículo 7° de la directiva



**ARTÍCULO TERCERO:** El grupo de trabajo remitirá el informe semestral correspondiente a la Jefatura Institucional detallando el impacto de las actividades programadas en términos cualitativos y cuantitativos, señalando del mismo modo posibles inconvenientes y recomendaciones que las mejoren a futuro, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la directiva.



**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN a fin que las actividades del Grupo de Trabajo sean incluidas en el Plan Operativo Institucional del INEN para garantizar su inclusión en la programación de actividades y presupuesto anual.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar su publicación en el Portal Web Institucional a la Oficina Ejecutiva de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

**ARTÍCULO SEXTO:** Déjese sin efecto las disposiciones que se opondan a la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Raúl Cordero García-Zapatero*  
Jefe (e) Institucional

